

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística, correspondientes al ejercicio 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la redacción, actualización o modificación menor o sustancial de los instrumentos de ordenación urbanística siguientes:

- Instrumentos de carácter general: Plan General de Ordenación (PGO).
- Instrumentos de Desarrollo: Planes Parciales (PP) o Planes Especiales (PE).
- Instrumentos Complementarios: Catálogos de Protección y Catálogos de Impacto.
- Instrumentos de Ordenación Sectorial: Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU).

Todos los instrumentos objeto de subvención deberán ser de iniciativa pública.

Asimismo, podrán subvencionarse:

- Instrumentos cuya tramitación se haya efectuado o iniciado en 2026 y que no hayan sido financiados anteriormente para el mismo concepto y fase de tramitación.
- Instrumentos finalizados y abonados durante el ejercicio 2025.

Órgano convocante: Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 16 de junio de 2025, por la que se aprueban las nuevas bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción, actualización o modificación, menor o sustancial, de los instrumentos de ordenación urbanística, y se derogan las bases aprobadas por Orden de 8 de julio de 2016, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad ([publicada en el BOC N° 124, de 24 de junio de 2025 - 2314](#)).

Beneficiarios: Podrán beneficiarse de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de los instrumentos de ordenación urbanística previstos en la convocatoria y citados anteriormente.

Presupuesto: 2.301.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: La subvención podrá alcanzar los siguientes porcentajes sobre el presupuesto total presentado y/o facturado:

- Municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes: hasta el 100 % del presupuesto total.
- Municipios con población superior a 10.000 habitantes: hasta el 75 % del presupuesto total.

Además, si tras la baremación existiera crédito sobrante, podrá concederse el 100 % del presupuesto total solicitado siguiendo el orden de prelación obtenido.

Actividades subvencionables: Son subvencionables los trabajos técnicos de redacción, actualización, modificación menor o sustancial de los instrumentos de ordenación urbanística incluidos en la convocatoria.

Los gastos subvencionables comprenden:

- los trabajos técnicos contratados con terceros;
- los costes derivados de dichas contrataciones;
- trabajos ya realizados y facturados;
- trabajos pendientes de ejecutar dentro de las anualidades previstas y citadas anteriormente;
- el IGIC cuando no sea recuperable o compensable.

Las entidades beneficiarias deberán subcontratar con terceros la totalidad de los trabajos técnicos necesarios para la redacción de los instrumentos urbanísticos.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 15/05/2026 hasta el **04/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Importante: Se podrá solicitar la subvención para la financiación de varios instrumentos normativos con el límite de 3 de conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la convocatoria.

Criterios de evaluación de solicitudes: Se resumen a continuación los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la convocatoria, con lo que se puede alcanzar una puntuación máxima total de 100 puntos:

1. Presupuesto anual del municipio (hasta 20 puntos). La puntuación se asignará de forma proporcional según el presupuesto anual municipal:

- Municipios con mayor presupuesto anual: 0 puntos.
- Municipios con menor presupuesto anual: 20 puntos.

2. Número de habitantes del municipio (hasta 50 puntos). Distribución de puntuación según población municipal:

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes: 50 puntos.
- Municipios con población entre 5.000 y 10.000 habitantes: 40 puntos.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes: 10 puntos.
- Municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes: 5 puntos.
- Municipios con población superior a 50.000 habitantes: 0 puntos.

3. Antigüedad del planeamiento general vigente (hasta 10 puntos). La puntuación se asignará proporcionalmente en función de la antigüedad del instrumento de planeamiento general vigente:

- Municipio con instrumento más reciente: 0 puntos.
- Municipio con instrumento más antiguo: 10 puntos.

4. Tipo de instrumento objeto de subvención (hasta 20 puntos). La puntuación depende del instrumento urbanístico solicitado:

- Elaboración, actualización o modificación sustancial del Plan General de Ordenación (PGO): 20 puntos.
- Elaboración de Catálogo: 20 puntos.
- Elaboración o modificación de Plan Parcial o Plan Especial: 10 puntos.
- Elaboración de Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU): 10 puntos.
- Modificación menor de Normas Subsidiarias / PGO: 0 puntos.

Forma de asignación de puntuaciones:

- Los criterios relativos al presupuesto municipal y a la antigüedad del planeamiento (apartados 1 y 3) se asignarán proporcionalmente entre el rango máximo y mínimo.
- Los criterios relativos al número de habitantes y al tipo de instrumento (apartados 2 y 4) se asignarán directamente conforme a los datos aportados en la solicitud.

En caso de empate entre solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por este orden:

1. Menor presupuesto municipal.
2. Menor número de habitantes.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)
- [Extracto BOC \(28/05/2026 - ampliación plazo solicitud\)](#)